

**GOBIERNO
REGIONAL DE PUNO**

~~Ordenanza N° 003-2019-GR PUNO-CRP.- Aprueban la Atención Preferencial a las Ciudadanas y Ciudadanos de las Comunidades Campesinas y Sectores Rurales~~ **134**

**GOBIERNO REGIONAL
DE UCAYALI**

~~Ordenanza N° 009-2019-GRU-CR.- Aprueban el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del departamento de Ucayali al 2030~~ **137**

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente denominada "Comité Nacional de Humedales"

**DECRETO SUPREMO
N° 205-2019-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, precisándose que sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros, además de no tener personería jurídica ni administración propia y están integradas a una entidad pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-PCM se crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente denominada "Comité Nacional de Humedales", adscrita al Ministerio del Ambiente - MINAM, con el objeto de promover la gestión adecuada de los humedales a nivel nacional, así como el seguimiento a la implementación de los compromisos derivados de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas - Convención RAMSAR;

Que, la referida Comisión Multisectorial se conformó por representantes del Ministerio del Ambiente, quien la preside, el Ministerio de la Producción, la Autoridad Nacional del Agua, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, el Instituto del Mar del Perú, la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura (actualmente Ministerio de Agricultura y Riego) y la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales;

Que, por otro lado, mediante la Ley N° 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con la finalidad de fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña, promoviendo su gestión sostenible en beneficio de las poblaciones locales que viven en o se benefician de dichos ecosistemas;

Que, de acuerdo al artículo 4 de la citada Ley, el INAIGEM tiene entre sus funciones, estudiar y monitorear el comportamiento y evolución de los glaciares y ecosistemas

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

~~Ordenanza N° 288-2019/MDSB.- Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo~~ **138**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

~~Ordenanza N° 016-2019-MPO.- Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad~~ **138**

de montaña y el efecto del cambio climático y otros factores de presión en los mismos y formular las medidas de prevención necesarias, así como realizar el Inventario Nacional de Glaciares, Lagunas y Bofedales, en coordinación con las entidades vinculadas en la materia; por lo que resulta pertinente su incorporación en la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente denominada "Comité Nacional de Humedales", a fin de articular acciones estratégicas en torno a los humedales altoandinos, ecosistemas de alto valor ecológico y fuente de múltiples servicios ecosistémicos para la población en general;

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura (actualmente Ministerio de Agricultura y Riego) y se constituye en la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el proceso de fusión por absorción de la referida Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre al SERFOR, dispuesto por la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29763, concluyó en julio de 2014, según lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 424-2014-MINAGRI, declarándose extinguida a la citada Dirección General;

Que, en tal sentido, se hace necesario modificar la conformación de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente denominada "Comité Nacional de Humedales" a efectos de incluir como integrante a un representante del INAIGEM y se reemplace la participación de la referida Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre por la del SERFOR;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2013-PCM

Modifícase el artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2013-PCM que crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente denominada "Comité Nacional de Humedales", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Conformación

El Comité Nacional de Humedales está conformado por:

- Un/a representante del Ministerio del Ambiente, quien la preside.
- Un/a representante del Ministerio de la Producción.
- Un/a representante de la Autoridad Nacional del Agua.
- Un/a representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
- Un/a representante del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana.
- Un/a representante del Instituto del Mar del Perú.
- Un/a representante del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

- Un/a representante del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.
- Un/a representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
- (...)"

Artículo 2.- Publicación

El presente Decreto Supremo es publicado en el Diario Oficial El Peruano, en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y en los portales institucionales del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri) y del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra del Ambiente, el Ministro de Agricultura y Riego y la Ministra de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1842033-1

Designan miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en representación de los gobiernos regionales, propuesto por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 222-2019-PCM

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 682-2019-ANGR/P de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con competencias de alcance nacional;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la precitada norma dispone que el Consejo Directivo es el más alto órgano de deliberación y decisión del CEPLAN y está integrado entre otros por un representante de los gobiernos regionales, propuesto por la Asamblea de Presidentes Regionales. Su designación se efectúa mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y es efectiva por un periodo de cinco años;

Que, mediante Resolución Suprema N° 083-2010-PCM se designó al señor Vladimiro Huaroc Portocarrero como miembro del Consejo Directivo del CEPLAN, en representación de los gobiernos regionales;

Que, mediante el Oficio del Visto, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, propone al nuevo integrante del Consejo Directivo del CEPLAN en representación de los gobiernos regionales;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de

Planeamiento Estratégico; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Vladimiro Huaroc Portocarrero, como miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en representación de los gobiernos regionales, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Mesías Antonio Guevara Amasifuen, como miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en representación de los gobiernos regionales, propuesto por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

Artículo 3.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

1842033-4

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a México, Barbados, Granada, Dominica, Bahamas y Guatemala, y encargan su Despacho a la Ministra de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 223-2019-PCM

Lima, 30 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se ha decidido llevar a cabo la III Reunión del Consejo del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos, liderado por los Cancilleres de ambos países, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el 7 de enero de 2020;

Que, el señor Secretario de Relaciones Exteriores de México, Marcelo Ebrard, extendió una invitación al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú para participar de la ceremonia de traspaso de la Presidencia Pro Témpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que se realizará el 8 de enero de 2020, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Meza Cuadra Velásquez, sostendrá del 9 al 13 de enero de 2020, reuniones de trabajo con sus homólogos de Barbados, Granada, Dominica y Bahamas, en las que se abordarán temas de interés de la agenda bilateral y regional, como la próxima elección del Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA);

Que, la señora Ministra de Relaciones Exteriores de Guatemala, Sandra Jovel, extendió una invitación al Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, para participar de la ceremonia de transmisión de mando presidencial, la que se llevará a cabo el 14 de enero de 2020, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala;

Que, reviste de importancia la participación del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Meza Cuadra Velásquez, en las